



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 00 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 00 21
Intervención.administración@ayuncordoba.es
COMUN/2017/00AA/IMDEEC

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO.- INFORME SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO (IMDEEC).

Con fecha 25 de septiembre de 2017 tuvo entrada en esta Intervención General expediente de Presupuestos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO (IMDEEC) para el ejercicio 2018. No obstante, con fecha 09/10/17, se ha vuelto a remitir nuevo expediente que sustituiría al anterior.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribo, Interventora Delegada del IMDEEC emite el presente informe:


1.- NORMATIVA APLICABLE.-

Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se estableció la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.-

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación está integrado por:

Código Seguro de verificación: e2HxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelía Baena Borrero - Viceintervención		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adeln155.ayuncordoba.org	e2HxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==	PÁGINA	1/6
 e2HxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==				



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1, 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administración@ayuncordoba.es

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.


Así mismo se incorpora al expediente la documentación complementaria que se cita en los citados artículos:

- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y avance de la liquidación del ejercicio 2017, referida al primer semestre del mismo.
- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidenta del Organismo Autónomo.
- Informe económico-financiero firmado por Técnico del Departamento de Servicios Generales.
- Plantilla Presupuestaria

3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto para el ejercicio 2018 se presenta nivelado, con igual importe en los créditos consignados en capítulos de gastos que los ingresos por importe total de 3.377.920,71 €.

Código Seguro de verificación: eZHxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Amelía Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
 eZHxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

4.- ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero, el Presupuesto del IMDEEC para el ejercicio 2018 asciende a 3.377.920,71 € en su estado de Ingresos y 3.377.920,71 € en su estado de gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.351.849,29 €
CAPITULO II. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	388.170,92 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.396.400,50 €
CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	185.000,00 €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	3.377.920,71 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.046.720,71 €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	121.200,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185.000,00 €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	3.377.920,71 €

Las cifras anteriores suponen una disminución de 313.714,29 € tanto en su estado de Ingresos como de gastos respecto al ejercicio 2017.

En relación a este apartado se recogen los datos aportados en el citado informe económico financiero:

ESTADO DE INGRESOS

La previsión presupuestaria para el ejercicio 2018 recoge Ingresos que financian gastos por operaciones corrientes, asciendo a un total de 3.167.920,71 €, lo que supone una

Código Seguro de verificación: e2HxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amalia Buena Borrero - Viceintervención	FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 e2HxcQqOpTy0q9RGFEo9ng==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

disminución global respecto a 2017 de 338.714,29 €. Igualmente se recogen ingresos que financian gastos por operaciones de capital, en concreto 185.000,00 € de transferencias de capital del Ayuntamiento.

El menor volumen en el apartado de ingresos ordinarios está originado por la disminución en la cuantía recibidas en concepto de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Córdoba, que asciende a 338.714,29 €, puesto que para el ejercicio 2018 serán de 3.046.720,71 € frente a los 3.385.435,00 € del ejercicio 2017, lo que supone una disminución del 10,00 % aproximadamente.

El presente expediente presupuestario recoge igualmente provisiones de ingresos derivados de la propia actividad del IMDEEC en el Capítulo 5 (total 121.200,00 €), cuantía que no ha sufrido variación respecto al ejercicio 2017.

Para el ejercicio 2018, también se reciben 185.000,00 € de transferencias de capital del Ayuntamiento, al igual que en el ejercicio 2017.

*Para finalizar, reseñar que para el ejercicio 2018 se ha creado el Capítulo VIII. **ACTIVOS FINANCIEROS**, tanto en el presupuesto de Gastos como de Ingresos, para hacer frente a las posibles solicitudes de anticipos de nómina reintegrables por los/as trabajadores/as del IMDEEC y su pertinente reintegro al IMDEEC.*


Atendiendo a que al IMDEEC le es de aplicación el Convenio Único del Ayuntamiento, cuyo artículo 77 confiere el derecho a los trabajadores de este Instituto a solicitar anticipos sobre nómina reintegrables, conforme detalle del Anexo X del citado Convenio.

Para ello, desde este Instituto, teniendo en cuenta que se puede solicitar por trabajador (en el presente ejercicio 2017) un máximo de 2.854,32 € (según información recibida del departamento de personal del Ayto de Córdoba) se ha estimado dotar el citado Capítulo VIII con una cuantía de 25.000,00 € previendo que puedan solicitarlo aproximadamente el 33% de los trabajadores de este Instituto y también la posible subida en la cuantía máxima dado que su cálculo se efectúa teniendo en cuenta como máximo la cantidad equivalente a dos mensualidades de salario base correspondiente al nivel VII de Auxiliar Administrativo con una antigüedad de 14 años.

Por último decir que el Capítulo VIII de Gastos en el que se incluyen los anticipos reintegrables a trabajadores, tiene su correspondencia en el Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, por la misma cuantía, en este caso incluyendo los reintegros de los citados anticipos. Aunque no cabe duda que representa el 0,74% del presupuesto total de 2018.

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 165.1.a) del RDL 2/2004 y el artículo 8.a) del RD 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Código Seguro de verificación: e2HxcQgQpT'y0q9RGFEe9ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adola.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelía Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	e2HxcQgQpT'y0q9RGFEe9ng==	PÁGINA	4/6
 e2HxcQgQpT'y0q9RGFEe9ng==				



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1, 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

El presupuesto de gastos sufre una disminución respecto al ejercicio 2017 de 313.714,29 €, resultando a un global de 3.377.920,71 € (frente a los 3.691.635,00 € del año anterior). Su desglose es el siguiente:

El Capítulo 1, Gastos de Personal, se cifra en 1.351.849,29 €, sufriendo una disminución respecto al año 2017 de 65.285,71 €, existiendo crédito suficiente para afrontar los salarios y seguridad social del personal de estructura del IMDEEC, posibles acatamientos de sentencias así como cofinanciaciones de nuevos proyectos europeos. Al igual que en el ejercicio 2017, se ha dotado crédito posibles cumplimientos de antigüedades de trabajadores, posibles incrementos de cuota de la Seguridad Social o salarios y otros imprevistos, todo ello en aplicación de un criterio de prudencia.

Reseñar de este capítulo 1, que la disminución respecto al ejercicio anterior, se corresponde con la minoración de los créditos dotados para acatamiento de sentencias, dado que, gran parte de los procedimientos judiciales, para los que se realizó la citada dotación, están resueltos con sentencias firmes, y acatadas por el IMDEEC.

Por otra parte, se han creado y dotado de crédito, aplicaciones presupuestarias para dar cumplimiento a prestaciones complementarias y otras mejoras sociales, contenidas en el Convenio Único del Ayuntamiento de Córdoba que es de aplicación al IMDEEC, tal como se ha detallado anteriormente.

El Capítulo 2, Bienes Corrientes y Servicios, en el ejercicio 2018 se ha producido una disminución de 169.829,08 €, debido a la disminución de las transferencias corriente recibidas de nuestro ente matriz, por lo que para el ejercicio 2018 este capítulo asciende a 338.170,29 €, respecto los 558.000,00 € del año 2017.

Por otro lado se dota de crédito el **Capítulo 3, Gastos Financieros, en concreto 1.500,00 € al objeto de hacer frente a los gastos financieros de este organismo autónomo, al igual que en 2017.**

El Capítulo 4, Transferencias Corrientes, asciende a 1.396.400,50 €, frente al 1.500.000,00 € de 2017, debido a la disminución de las transferencias corrientes recibidas de nuestro ente matriz.

De igual manera cabe destacar que, al igual que en 2017, se dota con 30.000,00 € al **Capítulo 5, crédito destinado al denominado Fondo de Contingencia y otros imprevistos, que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrá destinarse a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.**

Respecto al **Capítulo 6, decir que se mantiene la misma cuantía de 185.000,00 €, aunque en el ejercicio 2018 sólo se ha previsto cofinanciar proyectos subvencionados por la Unión Europea.**

Por último respecto al **Capítulo 8, remítirse a lo detallado en el apartado ESTADOS DE INGRESOS.**

Código Seguro de verificación: eZHxc0qOpTy0q9RGFEo9ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amella Baena Barrogo - Viceintervención		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	eZHxc0qOpTy0q9RGFEo9ng==	PÁGINA	5/5
				
eZHxc0qOpTy0q9RGFEo9ng==				



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tan solo resta informar por esta Intervención que tanto en la elaboración como en la tramitación para la aprobación del presente presupuesto se han observado los preceptos contenidos en el RD 500/1990 de Reglamento Presupuestario, RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales .

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos de este Organismo Autónomo es necesario dictamen del Consejo Rector en relación a la propuesta que se acompaña, por lo que será necesario dar cumplimiento a este requisito previamente a la aprobación del Presupuesto General.


En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General, se podrán realizar cuantas consideraciones se estimen oportunas como complemento al presente Informe.

Córdoba 11 de octubre de 2017

La Interventora Delegada del IMDEEC
Fdo : Amelia Baena Borrego
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: e2HxcQgQpTy0q9RGFEo9ng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - ViceIntervención		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	e2HxcQgQpTy0q9RGFEo9ng==	PÁGINA	6/8



e2HxcQgQpTy0q9RGFEo9ng==